

## **BASES DE LA PROMOCIÓN DE NUK "Quiz Nuk"**

### **1.- Objeto de la Promoción**

NUK, a través de su distribuidor exclusivo en España, Roche Diagnostics, S.L. con domicilio en Sant Cugat del Vallés, Avenida Generalitat nº 171 y NIF B61503355 (en adelante, NUK) organiza la acción "Quiz Nuk" para la promoción de productos Nuk, través de la página web [www.bebesnuk.com](http://www.bebesnuk.com) (en adelante, el Site) y de la página de Nuk en Facebook ([www.facebook.com/BebesNuk](http://www.facebook.com/BebesNuk)).

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción ni está asociada a ella o a su Organizador. Los usuarios están proporcionando su información al Organizador y no a Facebook.

La participación en la presente promoción es gratuita, no siendo necesario la compra de producto alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

### **2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción**

2.1 La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del Estado Español.

2.2. El período promocional queda fijado a partir del 14 de octubre de 2015, hasta el 24 de noviembre de 2015, hasta las 00:00 horas.

### **3.- Forma de participar**

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, que tengan hijos/as o sean representantes legales de éstos y que sigan el procedimiento y establecido en las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

3.2. Cada participante sólo podrá participar una vez por bebé adscrito, y con ello solo podrá optar a un premio de los ofrecidos.

### **4.- Premios de la promoción:**

4.1 Se sorteará un total de cinco (5) premios, esto es, un premio para cada ganador. El premio para cada persona ganadora, consistirá en: un (1) lote de productos de la colección de Barrio Sésamo® NUK y un (1) peluche de Barrio Sésamo®.

El lote de productos estará compuesto por los siguientes productos de Nuk:

- Un Biberón Entrena
- Un Biberón 150 ml
- Un Biberón 300 ml
- Un chupete
- Un Jabón para biberones y tetinas NUK

El peluche que se regalará, junto con el lote de productos, es uno de los personajes de Barrio Sésamo®, de unos 70-75 cm. Los personajes disponibles son los siguientes:

- Epi®
- Blas®
- Elmo®
- Coco®
- Monstruo de las Galletas®

El peluche se designará aleatoriamente, sin que sea posible escoger personaje ni realizar ningún cambio una vez asignado a la persona ganadora.

Barrio Sesamo® es una marca registrada titularidad de Sesame Workshop. Dicha marca no patrocina ni avala la presente acción promocional.

4.2 Sólo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

Nuk se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

## **5. Mecánica de la promoción**

5.1 Cada persona que participe en la Promoción deberá hacerlo a través de la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en el site de Nuk [www.bebesnuk.com](http://www.bebesnuk.com) o bien a través de la página de Nuk en Facebook ([www.facebook.com/BebesNuk](http://www.facebook.com/BebesNuk)).

5.2 A través de la aplicación, los participantes deberán:

- 1) Aceptar las normas y condiciones de la acción promocional.
- 2) Rellenar el formulario de registro.
- 3) Responder el Quiz sobre los productos NUK.

Para participar desde Facebook el usuario deberá, hacerse fan de la página de NUK en FACEBOOK. en caso de no serlo.

5.3 Sólo será posible una participación por persona/usuario (del Site o de Facebook). Esto es, la participación a través del Site no permitirá al usuario realizar una nueva participación a través de Facebook y a la inversa.

5.4 Los usuarios que participen en la presente promoción se comprometen a hacer un uso adecuado de la página de Nuk en Facebook, del Site y de la aplicación creada a tal fin, así como de las normas de uso de Facebook.

5.5. Nuk se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que puedan incluir comentarios en la página de Nuk en Facebook o en el Site, que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para la compañía organizadora, sus marcas y compañías filiales.

5.6 La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, uso de perfiles no reales o creado únicamente para la participación de la promoción, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a cualesquiera de los premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

5.7 La participación en la presente acción promocional supone la plena aceptación y acatamiento de sus normas, sin opción a impugnar las mismas.

## **6.- Sorteo**

Entre todas las participaciones contabilizadas, se llevará a cabo un sorteo mediante un sistema aleatorio en el que se escogerán cinco (5) ganadores.

El sorteo se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2015, si bien NUK se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, la fecha del sorteo, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

Con carácter previo a la celebración del Sorteo, NUK facilitará al Notario autorizante un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo. El Acta de Protocolización del resultado se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

El Sorteo será realizado mediante la utilización de un sistema que permitirá designar de forma aleatoria, de entre la totalidad de participaciones, a cinco (5) personas ganadoras. No se designarán reservas. En caso de que las personas ganadoras no cumplieren con las presentes Bases o resultara imposible su localización por error en los

datos consignados o declarados o rehusase el premio por cualquier causa o motivo o no cumplierse, en general, con lo dispuesto en las presentes Bases, el premio correspondiente a dicha persona se declarará desierto.

## **7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios**

7.1. Los ganadores serán informado directamente por NUK mediante correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro en la plataforma en los siete (7) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, los ganadores del premio, deberán, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos solicitados para la entrega del premio. En caso de que no reciba la comunicación de aceptación del premio en los plazos previstos, se entenderá que el ganador renuncia al premio, declarándose el premio desierto.

7.3. Si en el plazo establecido en el apartado 7.2 no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores ese premio podrá declararse desierto.

7.4. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.5 El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince (15) días laborables después del día de designación de los ganadores.

7.6 NUK se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el Site una vez confirmada la aceptación de los premios.

7.7 La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante el envío al domicilio indicado por la persona ganadora. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste quedará desierto.

La entrega de los regalos se realizará exclusivamente en territorio nacional. No serán cubiertos por NUK los gastos derivados de segundos envíos, ni el Impuesto Indirecto Canario, en el caso de los envíos a Canarias. Dicho impuesto será pagado por el destinatario en el momento de la entrega.

## **8.- Reservas y limitaciones**

8.1 Nuk así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Nuk quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. Nuk no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

Nuk no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.5 Nuk queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.7. Nuk se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

## **9.- Cesión de derechos**

Nuk se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre, apellidos y dirección y, en su caso, fotografía de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web del Organizador, perfiles de Facebook/Instagram de Nuk, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases. Dicha autorización se realiza por un plazo máximo de tres (3) años desde el inicio de la acción promocional.

El ámbito territorial se realiza para España, si bien queda bien entendido que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá de los límites territoriales de dicho país, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna.

## **10. Protección de datos**

10.1. Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD").

10.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ROCHE DIAGNOSTICS, S.L., quien los tratará de forma automatizada (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega de premios objeto de la promoción y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de Nuk, incluidas comunicaciones por medios electrónicos.

10.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: [info.nuk@roche.com](mailto:info.nuk@roche.com) indicando la petición en que se concreta la solicitud.

10.5 La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar a los ganadores y poder disponer del correspondiente premio.

10.6 Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y Nuk no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

## **11.- Retención fiscal**

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En este caso, el valor del premio no supera dicha cantidad, por lo que dicho premio no está sujeto a retención.

## **12.- Aceptación de bases**

12.1 La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como las normas de uso de Facebook y del Site.

12.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

### **13.- Ley aplicable y jurisdicción**

13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

### **14.- Generales**

14.1 NUK depositará las presentes Bases ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, D. Tomás Giménez Duart.

14.2 NUK se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

14.3 NUK se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido.